

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Tejupilco de Hidalgo, México;  
a 31 de marzo de 2020.

**LIC. EN R.E.I. JORGE ALEJANDRO PLATA SERRANO  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

**Oficio No. 210C0901000001S/013/2019.**

Anteponiendo un afectuoso saludo; y con la finalidad de dar cumplimiento respecto de la apertura a la segunda evaluación del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) y por lo que atañe al reactivo D.2.6 "Informe sobre pasivos contingentes con corte al 31 de marzo de 2020"; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

N.P.	SOLICITUD	LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
1	Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Se resolvió condenar a la Universidad Tecnológica del sur del Estado de México, por los montos reclamados por la parte actora la C. Jaqueline Aguirre Escobar, por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Se esta a la espera de la notificación del citado laudo condenatorio.
2	Relación de litigios resueltos en el período, así como la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Se resolvió condenar a la Universidad Tecnológica del sur del Estado de México, por los montos reclamados por la parte actora la C. Jaqueline Aguirre Escobar, por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Si bien dentro del juicio por despido justificado instaurado en contra de la UTSEM, se han agotado todos y cada uno de los recursos jurídicos que interponer, se esta a la espera de la notificación del citado laudo condenatorio.
3	Relación de los documentos o cuentas a favor de la empresa que se encuentren en procuración de usted y la opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos.	Ninguno	N/A	Al período que se informa no se cuenta por parte del Abogado General con documentación o cuentas a favor de la empresa que se encuentra en mi procuración.

Subsecretaría de Educación Superior y Normal  
Dirección General de Educación Superior  
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

N.P.	SOLICITUD	LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
4	Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente, a cargo de esta Empresa de la que usted, como asesor legal de la empresa tenga conocimiento.	La Universidad cuenta con la obligación definida de acuerdo al contrato colectivo de trabajo de llevar a cabo la revisión salarial correspondiente a realizarse el primero de junio de 2020.	Con motivo de la contingencia la revisión salarial pactada para llevarse a cabo el primero de junio de 2020, ha quedado aplazada, si conocimiento de una fecha próxima.	El porcentaje de incremento que se pacte tendrá que ser pagado ante de la conclusión del año 2020, de acuerdo con la ley laboral y contrato colectivo de trabajo.
5	El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago acá lo de la empresa hasta el 30 de junio de 2019.	N/A	N/A	Las funciones realizadas como Abogado General de la Universidad no son por honorarios sino por sueldo nominal.

Sin otro particular al momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente

**ATENTAMENTE**



**LIC. ZAHID SOTELO SÁNCHEZ**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DEL ABOGADO GENERAL**  
**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Arq. Alejandro Mojica Salgado - Rector  
C.c.p. Archivo.  
ZSS/rmm

"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense".

Tejupilco de Hidalgo, México;  
a 30 de junio de 2020.

**LIC. EN R.E.I. JORGE ALEJANDRO PLATA SERRANO  
SUPLENTE DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN  
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
P R E S E N T E**

**Oficio No. 210C0901000001S/020/2019.**

Anteponiendo un afectuoso saludo; y con la finalidad de dar cumplimiento respecto de la apertura a la segunda evaluación del Sistema de Evaluación de Armonización Contable (SEvAC) y por lo que atañe al reactivo D.2.6 "Informe sobre pasivos contingentes con corte al 30 de junio de 2020"; al respecto me permito informar a Usted lo siguiente:

N.P.	SOLICITUD	LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
1	Relación detallada de los litigios en proceso, su opinión sobre su probable resolución y el monto estimado de la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Se resolvió condenar a la Universidad Tecnológica del sur del Estado de México, por los montos reclamados por la parte actora la C. Jaqueline Aguirre Escobar, por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Se esta a la espera de la notificación del citado laudo condenatorio.
2	Relación de litigios resueltos en el período, así como la obligación o derecho que se generaría respecto de cada uno de ellos.	Demanda laboral promovida por la C. Jaqueline Aguirre Escobar, en contra de la Universidad por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Se resolvió condenar a la Universidad Tecnológica del sur del Estado de México, por los montos reclamados por la parte actora la C. Jaqueline Aguirre Escobar, por despido injustificado con número de exp. 1011/2017.	Si bien dentro del juicio por despido justificado instaurado en contra de la UTSEM, se han agotado todos y cada uno de los recursos jurídicos que interponer, se esta a la espera de la notificación del citado laudo condenatorio.
3	Relación de los documentos o cuentas a favor de la empresa que se encuentren en procuración de usted y la opinión respecto de las posibilidades de recuperación de los mismos.	Ninguno	N/A	Al período que se informa no se cuenta por parte del Abogado General con documentación o cuentas a favor de la empresa que se encuentra en mi procuración.

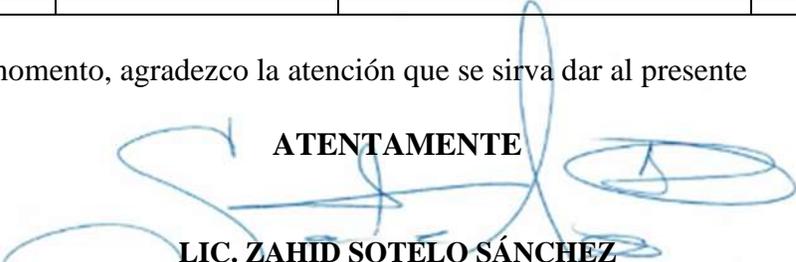
Subsecretaría de Educación Superior y Normal  
Dirección General de Educación Superior  
Universidad Tecnológica del Sur del Estado de México

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la Mujer Mexiquense”.

N.P.	SOLICITUD	LITIGIO Y/O CUENTAS A FAVOR DE LA EMPRESA	ESTATUS	OBSERVACIÓN
4	Detalle de cualquier otra obligación definida o de naturaleza contingente, a cargo de esta Empresa de la que usted, como asesor legal de la empresa tenga conocimiento.	La Universidad cuenta con la obligación definida de acuerdo al contrato colectivo de trabajo de llevar a cabo la revisión salarial correspondiente a realizarse el primero de junio de 2020.	Con motivo de la contingencia la revisión salarial pactada para llevarse a cabo el primero de junio de 2020, ha quedado aplazada, si conocimiento de una fecha próxima.	El porcentaje de incremento que se pacte tendrá que ser pagado ante de la conclusión del año 2020, de acuerdo con la ley laboral y contrato colectivo de trabajo.
5	El importe de sus honorarios y gastos pendientes de pago acá lo de la empresa hasta el 30 de junio de 2019.	N/A	N/A	Las funciones realizadas como Abogado General de la Universidad no son por honorarios sino por sueldo nominal.

Sin otro particular al momento, agradezco la atención que se sirva dar al presente

**ATENTAMENTE**



**LIC. ZAHID SOTELO SÁNCHEZ**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DEL ABOGADO GENERAL**  
**DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR**  
**DEL ESTADO DE MÉXICO**

C.c.p. Arq. Alejandro Mojica Salgado - Rector  
C.c.p. Archivo.  
ZSS/rmm